



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**

Radicado: **20001310300120210005400**

Accionante: **ALFONSO ALBERTO BARROS VILLALOBOS**

Accionado: **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FIDUPREVISORA**

Visto el escrito presentado por el señor ALFONSO ALBERTO BARROS VILLALOBOS, en el que manifiesta que desiste de la acción de tutela de la referencia, impetrada en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA, por haberse sido superados los hechos que dieron lugar a su solicitud de amparo constitucional y cesado la vulneración de sus derechos fundamentales, y como quiera que tal acto es procedente de acuerdo a lo normado por el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 26 inciso 2º, este Despacho procederá a archivar el expediente tal y como lo indica la precitada norma.

Por lo Expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento presentado por la parte accionante dentro de la acción de tutela promovida por **ALFONSO ALBERTO BARROS VILLALOBOS** en contra del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA**.

SEGUNDO: ARCHÍVESE la presente acción de tutela.

TERCERO: Por el medio más expedito notifíquese a los interesados de esta acción, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e99f22922bcb0c4ec18c365dc71864604bf42c08ae799177457cc6aa0063dc06

Documento generado en 08/06/2021 11:21:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**